

Medellín, 29 de junio de 2022

Doctora
CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Gerente
Lotería de Medellín

	Fecha de Indexación: 29/06/2022 15:42
Radicado: 2022000560	Folios: 1

ASUNTO: Informe definitivo de Auditoría al Proceso de Gestión Logística de Apuestas y Otros Juegos.

Respetada Gerente,

La Dirección de Auditoría Interna con fundamento en la Ley 87 de 1993, practicó Auditoría de seguimiento al Proceso de Gestión Documental de la Lotería de Medellín.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría y según el Artículo 17 del Decreto 648 del 19 de abril del 2017, el cual reza *"Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, y relación con entes externos de control"*. En cumplimiento del plan de auditorías de esta oficina, me permito remitir informe definitivo de auditoría realizada al Proceso de Gestión Logística de Apuestas y Otros Juegos, el cual contiene las situaciones encontradas y las recomendaciones efectuadas para mejorar la gestión y generar controles al proceso.

Es importante anotar que el informe preliminar fue remitido al Director de Operaciones por medio de correo electrónico el 23 de junio del 2022, para que, si lo consideraban pertinente, realizaran las observaciones a que hubiera lugar. Se realizó reunión de socialización el 29 de junio con el equipo auditado y efectivamente fueron aclaradas las inquietudes, quedando en el informe definitivo siete (7) recomendaciones, cabe a notar que para las recomendaciones, el plan de mejoramiento es opcional de acuerdo al criterio del líder del procedimiento.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

DIEGO ALONSO BOTERO ALVAREZ
Director Auditoría Interna

Copia: Álvaro Martín Villegas Díaz. Director de Operaciones.

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

LOTERÍA DE MEDELLÍN

PROCESO AUDITADO: GESTIÓN LOGÍSTICA DE APUESTAS Y OTROS
JUEGOS

Medellín, 29 de junio 2022

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Gestión Logística de Apuestas y Otros Juegos
Líder de Proceso / Jefe Dependencia:	Álvaro Villegas Mejía – Director de Operaciones
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar de manera independiente y objetiva la gestión institucional del proceso Gestión Logística de apuestas y otros juegos, al igual que el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable al proceso, con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos del proceso en su ejecución, la identificación de riesgos y la aplicación de los controles establecidos que garantizan razonablemente el cumplimiento del objetivo propuesto.
Equipo Auditor	Diego Botero Álvarez – Director Auditoría Interna William Muñetón Acevedo – Profesional Universitario
Alcance de la Auditoría:	<p>Establecer el nivel de cumplimiento y la adecuada ejecución del proceso y sus procedimientos internos (SIGC). Verificar la efectividad de los controles establecidos para los riesgos del proceso de Gestión Logística de apuestas y otros juegos; igualmente verificar el cumplimiento de los controles en las acciones establecidas para las auditorías al concesionario, la autorización de rifas, las visitas agencia y puntos de venta, las brigadas de control, la selección y evaluación de proveedores, los sorteos autorizados, el cobro de premios no reclamados. Lo anterior para el período comprendido entre enero de 2021 a abril de 2022.</p> <p>Nota: De ser necesario, en el desarrollo de la auditoría, podrán incluirse temas adicionales que no estén informados preliminarmente en éste alcance, a fin de lograr dar claridad y objetividad sobre el resultado de la misma. Esta situación, será informada en el desarrollo de la auditoría.</p>
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política Colombiana de 1991. • Ley 87 de 1993. • Ley 643 de 2001 y sus modificaciones. • Ley 1393 de 2010 y sus modificaciones. • Ley 1955 de 2019 • Ley 80 de 1993 • Ley 1753 de 2015 • Decreto 1068 de 2015 y sus modificaciones. • Decreto 1350 de 2003 • Decreto 2104 de 2016 • Decreto 176 de 2017

Criterios de la Auditoría:

- Decreto 1355 de 2018
- Decreto 2106 de 2019
- Decreto 4643 de 2005
- Decreto 3535 de 2005
- Ley 190 de 1995.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Circular Externa 130 de 2002.
- Circular Externa 014 de 2005
- Circular Externa 017 de 2005, capítulo II, numeral 15.
- Circular Única DE 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Acuerdo 498 del CNJSA.
- Contrato de Concesión
- Mapa de riesgos del proceso.
- Manual de Contratación Lotería de Medellín.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

La Dirección de Auditoría Interna, comunicó al Director de Operaciones el desarrollo de la auditoría el día 9 de mayo de 2022, la reunión de apertura se realizó el día 11 del mismo mes y año, una vez socializados el plan de auditoría y la solitud de información, se obtuvo respuesta a la solicitud el 19 de mayo de 2022, en donde el Líder del proceso hizo entrega de una memoria USB, la cual contiene la información de los documentos solicitados correspondientes a ocho puntos de los 16 solicitados (carpeta digital con numeral 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13 y 15), los documentos correspondientes a los numerales 1, 9, 14 uno (1), nueve carpetas digitales y con las técnicas implementadas para el desarrollo de la auditoría son el método de observación, análisis de información y entrevista.

PROCESO GESTIÓN LOGÍSTICA DE APUESTAS Y OTROS JUEGOS

El Proceso Gestión Logística de Apuestas y otros juegos acorde con su caracterización C-GLA-01 versión 05, en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, aprobado el 03 de junio de 2022. Tiene por objetivo: Asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones del contrato de concesión de Apuestas Permanentes en Antioquia y otros juegos de suerte y azar, con el fin de generar más aportes a la salud y promoviendo la cultura de juego legal, mediante el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar de manera permanente.

Procedimientos Internos asociados al Proceso Gestión Logística de Apuestas.

En el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, se cuenta con caracterización del proceso asociado y los procedimientos correspondientes, descritos a continuación:

- P-GLA-03, versión 07. Visitas de escrutinio.
- P-GLA-04, versión 04. Auditorias concesionario.
- P-GLA-05, versión 05. Visitas agencia y puntos de venta.
- P-GLA-07, versión 07. Brigadas de control.
- P-GLA-08, versión 02. Cobro de premios no reclamados.
- P-GLA-09, versión 05. Control de los derechos de explotación.
- P-GLA-10, versión 05. Selección y evaluación de proveedores.
- P-GLA-15, versión 04. Preparación y realización de los sorteos autorizados.
- P-GLA-16, versión 06. Atención de quejas por el no pago de premios al apostador.
- P-GLA-18, versión 05. Registro de máquinas.
- P-GLA-19, versión 05. Registro de control.
- P-GLA-20, versión 06. Registro de colocadores.

Al momento de la Auditoría, se revisó y analizó cada uno de los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SICG) para el Proceso Gestión Logística de Apuestas, encontrándose lo siguiente:

- I. **Procedimiento P-GLA-03, Versión 07. Visitas de escrutinio.** Este procedimiento tiene como objetivo: Recopilar la información requerida antes de realizar la auditoria al concesionario, con el fin de verificar que los ingresos reales corresponden a los ingresos declarados por el concesionario. Asegurando el cumplimiento efectivo de las obligaciones del contrato de concesión de Apuestas Permanentes en Antioquia y otros juegos de suerte y azar, promoviendo la generación de más aportes a la salud y promoviendo la cultura de juego legal a través del control y fiscalización de los juegos de suerte y azar de manera permanente.

En entrevista realizada al Director de Operaciones, el día jueves 9 de junio del presente año, éste expresó que las visitas de escrutinio no se realizaron en el año 2021 y en el primer trimestre del año 2022, debido a que el concesionario no ha abierto el área de escrutinio, ya que el personal encargado del Cierre de Operaciones Comerciales y la ejecución de los escrutinios, se encuentra laborando desde casa, bajo la modalidad de teletrabajo y de forma virtual.

Como registro de evidencia se adjunta copia de oficio del Grupo Réditos enviado al Director de Operaciones el día 7 de octubre del 2021.

Medellín, 7 de octubre de 2021

Doctor
ÁLVARO MARTÍN VILLEGAS
Supervisor contrato de concesión 32 de 2021
LOTERÍA DE MEDELLÍN

Asunto: Aclaración escritorios

El suscrito en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.**, identificada con NIT N° 909 081 559-6 y con domicilio en la ciudad de Medellín, mediante el presente escrito y en cumplimiento de la obligaciones del contrato de concesión, respetuosamente me permito declarar que dadas las condiciones actuales de operación del concesionario, donde su personal administrativo se encuentra trabajando de manera remota, el personal de Cierre de Operaciones Comerciales se encuentra ejecutando sus actividades desde casa, incluyendo la ejecución de los escritorios.

Valga la pena aclarar que se realizará a través de conexión VPN con los servidores de la compañía, cumpliendo a cabalidad los requisitos del contrato de concesión.

Ateentamente,

ADRIÁN CANO FRANCO
Representante Legal
RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.

OBSERVACIONES:

No se encontraron observaciones a este procedimiento.

RECOMENDACIONES:

El equipo auditor recomienda programar las visitas de escrutinio para el segundo semestre del 2022, tal como lo establece el procedimiento P-GLA-03 versión 7, del Proceso Gestión Logística de Apuestas, igualmente darle cumplimiento al Decreto 1350 de 2003 en su Artículo 23. *“Escrutinios. En ejercicio de las facultades de vigilancia y control del monopolio de los juegos de suerte y azar, la Superintendencia Nacional de Salud y las entidades administradoras del monopolio del orden departamental y del Distrito Capital, ejercerán las funciones de su competencia. Para el efecto, podrán, cuando lo estimen conveniente, estar presentes en los procesos de escrutinio realizados por los concesionarios de apuestas permanentes o chance, así mismo podrán solicitar la información que requieran sobre estos, para el ejercicio de su actividad de control.*

Las entidades de vigilancia y control y las administradoras del monopolio en ejercicio de sus funciones, deberán observar las normas o condiciones de seguridad señaladas por el concesionario”.

- II. Procedimiento P-GLA-04, versión 06. Auditorias concesionario.** Este procedimiento tiene como objetivo: Realizar auditorías internas y externas al Concesionario de las apuestas permanentes o chance, con el fin de verificar los derechos de explotación y las actividades relacionadas con el juego de apuestas

permanentes o chance y el cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de concesión, fortaleciendo el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar de manera permanente.

La auditoría revisó el contrato No. 79 de 2021, correspondiente a la auditoría externa realizada por la firma KRESTON S.A., al contrato de concesión 073 de 2016.

CONTRATO No. 79 de 2021

CONTRATISTA: KRESTON COLOMBIA S.A.

OBJETO Auditoría Integral al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Réditos Empresariales S.A., en el marco del contrato de concesión 073 de 2016.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única.

ACTA DE INICIO: 17 de septiembre de 2021.

VALOR: \$ 288.277.500 incluido IVA.

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 de noviembre de 2021.

El equipo auditor realizó entrevista al Director de Operaciones el día 8 de junio de 2022, en donde manifestó que la auditoría interna por parte de la entidad al concesionario, se realizará en octubre del presente año.

La auditoría revisó el procedimiento Auditorías al Concesionario; y se verificó que se cumple con éste, no se encontraron irregularidades en el proceso de supervisión al contrato 073 de 2016.

OBSERVACIONES:

No se encontraron observaciones a este procedimiento.

- III. Procedimiento P-GLA-05, versión 06. Visitas Agencia y Puntos de Venta.** Este procedimiento tiene como objetivo: Ejercer control y fiscalización a las agencias y puntos de venta autorizados donde se explota el juego de apuestas permanentes o chance, mediante las visitas a los puntos autorizados verificando el cumplimiento de las obligaciones consagradas en el contrato de Concesión con el fin de generar de manera permanente confianza, transparencia al público apostador y supervisar el cumplimiento del contrato

Análisis de las Visitas Agencias y Puntos de Venta.

El equipo auditor revisó cuatro (4) carpetas que contienen la información relacionada con las visitas administrativas a las agencias y puntos de venta donde se explota el juego de apuestas permanentes o chance, correspondiente al de agosto de 2021 y marzo – abril de

2022, con su respectiva programación, concluyendo lo siguiente:

VISITAS ADMINISTRATIVAS AGOSTO-2021			
ZONA	MUNICIPIO	PUNTOS	FECHA
Oriente	Abejorral		18/08/2021
Oriente	Argelia		17/08/2021
Oriente	El Carmén de Viboral		18/08/2021
Oriente	La Ceja		19/08/2021
Oriente	La Unión		18/08/2021
Oriente	Nariño		17/08/2021
Oriente	Sonson		17/08/2021
Suroeste	Montebello		23/08/2021
Suroeste	Santa Bárbara		23/08/2021
Suroeste	La Pintada		23/08/2021
Suroeste	Valparaiso		24/08/2021
Suroeste	Caramanta		23/08/2021
Suroeste	Jericó		25/08/2021
Suroeste	Pueblorrico		24/08/2021
Suroeste	Tarso		24/08/2021
Suroeste	Támesis		24/08/2021
Suroeste	Venecia		25/08/2021
Suroeste	Titiribi		26/08/2021
Suroeste	Fredonia		25/08/2021
Suroeste	Amaga		26/08/2021
Suroeste	Angelópolis		26/06/2021
TOTAL		21	98

VISITAS ADMINISTRATIVAS MARZO- ABRIL - 2022			
ZONA	MUNICIPIO	PUNTOS	FECHA
Magdalena Medio	Puerto Nare		29/03/2022
Magdalena Medio	Puerto Triunfo		29/03/2022
Magdalena Medio	Yondo		30/03/2022
Magdalena Medio	Puerto Berrio		31/03/2022
Magdalena Medio	Maceo		31/03/2022
Magdalena Medio	Caracolí		1/04/2022
Oriente	Cocorna		28/03/2022
Oriente	San Francisco		28/03/2022
Oriente	San Luis		28/03/2022
TOTAL		9	65

RESUMEN VISITAS ADMINISTRATIVAS AGOSTO 2021 Y MARZO-ABRIL 2022		
MUNICIPIO	PUNTOS	PRUEVAS
30	163	163

OBSERVACIONES:

No se encontraron observaciones al procedimiento.

- IV. **Procedimiento P-GLA-07, versión 09. Brigadas de control.** El objetivo de este procedimiento es: Realizar la verificación de los formularios de las apuestas permanentes o chance suministrados por la Lotería de Medellín al Concesionario

con el fin de detectar formularios conformes, no conformes e ilegales y validar los formularios comprados si fueron premiados, mediante la ejecución de las visitas a los puntos venta y agencias autorizadas que permitan de manera permanente realizar el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar y a su vez fortalecer la cultura del juego legal y generar más aportes a la salud.

El equipo auditor revisó el procedimiento Auditorías al Concesionario; y se verificó que se cumple con éste. Se deja como registro de evidencia el formato de brigadas de control formularios conformes.

	BRIGADAS DE CONTROL FORMULARIOS CONFORMES	CODIGO FGL-VS-01
		VERSION 01
		PAGINA 11/1

FECHA	SERIE	Nº de control	Numero	Concesionario	Impresora	Cedula del colocador	Municipio	Observacion del formulario
28/03/22	PETCH	0221	1208522962	Réditos Empresariales	Ditar S.A	70950303	S. Francisco	Gana-Electrónico
28/03/22	SLURC	0261	121752066	Réditos Empresariales	Ditar S.A	70353078	San Luis	Gana-Electrónico
28/03/22	SLURC	0087	106563038	Réditos Empresariales	Ditar S.A	21660448	San Luis	Gana-Electrónico
28/03/22	SLURC	0349	121753325	Réditos Empresariales	Ditar S.A	43271393	San Luis	Gana-Electrónico
28/03/22	ASCPU	0599	55562181	Réditos Empresariales	Ditar S.A	1526025	San Luis	Gana-Electrónico
29/03/22	SLURC	0121	135118963	Réditos Empresariales	Ditar S.A	36225304	Pto Trunfo	Gana-Electrónico
29/03/22	ASCPU	0546	56904497	Réditos Empresariales	Ditar S.A	3521455	Pto Trunfo	Gana-Electrónico
29/03/22	CRTU	8875	291840211	Réditos Empresariales	L Exp	1030225069	Pto Trunfo	Gana-Electrónico
29/03/22	CIEM	3295	319229419	Réditos Empresariales	L Exp	1001443569	Pto Trunfo	Gana-Electrónico
29/03/22	CIEM	0305	165778642	Réditos Empresariales	Ditar S.A	21938380	Pto Nare	Gana-Electrónico
29/03/22	PLUVC	0177	84071743	Réditos Empresariales	Ditar S.A	21939425	Pto Nare	Gana-Electrónico
29/03/22	SLRC	7787	276886515	Réditos Empresariales	L Exp	24717508	Pto Nare	Gana-Electrónico
29/03/22	SLRC	6164	276060906	Réditos Empresariales	L Exp	21949223	Pto Nare	Gana-Electrónico
30/03/22	SLURC	0564	137044207	Réditos Empresariales	Ditar S.A	21938380	Pto Nare	Gana-Electrónico
31/03/22	SLURC	0133	135227471	Réditos Empresariales	Ditar S.A	73055556	Yendo	Gana-Electrónico
31/03/22	SLURC	0977	121580128	Réditos Empresariales	Ditar S.A	71162740	Pto Berrio	Gana-Electrónico
31/03/22	SLURC	0606	121578275	Réditos Empresariales	Ditar S.A	21863258	Mecop	Gana-Electrónico
31/03/22	SLURC	0606	121578275	Réditos Empresariales	Ditar S.A	21863506	Mecop	Gana-Electrónico
31/03/22	CIEM	4475	319390834	Réditos Empresariales	L Exp	1039702679	Pto Berrio	Gana-Electrónico
31/03/22	CIEM	1444	319357210	Réditos Empresariales	L Exp	43654627	Pto Berrio	Gana-Electrónico
31/03/22	CIEM	2839	43653367	Réditos Empresariales	L Exp	43654627	Pto Berrio	Gana-Electrónico
31/03/22	CRTU	1055	292145521	Réditos Empresariales	L Exp	1039694960	Pto Berrio	Gana-Electrónico
01/04/22	SLURC	0917	135412593	Réditos Empresariales	Ditar S.A	68483853	San José N	Gana-Electrónico
01/04/22	SLURC	0654	121297021	Réditos Empresariales	Ditar S.A	22030529	Caracolí	Gana-Electrónico
01/04/22	SLURC	0890	121299086	Réditos Empresariales	Ditar S.A	22029799	Caracolí	Gana-Electrónico
01/04/22	SLRC	1476	272912376	Réditos Empresariales	L Exp	71451366	San José N	Gana-Electrónico

FRANK ALBERTO ALVAREZ TORRES
Técnico Operativo

Código FGL-VS-01/1/0

OBSERVACIONES:

No se encontraron observaciones a este procedimiento.

- V. Procedimiento P-GLA-08, versión 04. Cobro de premios no reclamados.** Este procedimiento tiene por objetivo: Recaudar los premios no reclamados al concesionario de las apuestas permanentes o chance en el departamento de Antioquia, mediante la verificación de los premios no reclamados en el aplicativo para realizar las auditorías de apuestas permanente, asegurando que se realice de manera permanente y efectiva la destinación específica descrita en la legislación vigente y a su vez que contribuya a la generación de más aportes a la salud y a combatir el juego ilegal.

En entrevista realizada el día 9 de junio de 2022 con el Director de Operaciones, manifestó que, durante el año 2021, no se presentaron "Notificaciones realizadas al

concesionario sobre el traslado a las cuentas correspondientes de los premios no cobrados y cruce con la consignación.". Al cierre del año 2021 no se presentó ningún inconveniente de estas características en el cumplimiento de la norma por parte del concesionario.

El equipo auditor revisó la Carpeta digital INFORME CADUCOS AGOSTO DE 2021 SAAP y se cruzó la información con la Carpeta DECLARACIONES DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE CONCESIÓN 032 DE 2021. Las cuales contienen la información solicitada, se verificó la documentación para la auditoría al procedimiento P-GLA-08, versión 04. Se verificaron la efectividad de los controles, el seguimiento y auditoría al sistema de información en el tema de los premios pagados y no cobrados (Sistema SAAP), se aplica el procedimiento definido por el Ministerio para el traslado de los dineros, los cuales deben ser consignados en un plazo inferior a 3 días (Procedimiento), se da aplicabilidad de la norma (Contrato de Concesión 032 de 2021 y la legislación actual) y se constató el seguimiento al mantenimiento al aplicativo SAAP (Contrato de Mantenimiento). Este procedimiento cumple con lo establecido en su caracterización y con los controles establecidos. En el siguiente cuadro se detalla los valores de los premios caducos correspondientes al mes de agosto de 2021.

INFORME MES DE AGOSTO 2021 SAAP			
Premios caducos Recaudados	Total Premios Caducos	Premios Caducos para DSSA 75%	Premios Caducos para Lotería de Medellín 25%
Agosto - 2021	\$ 685.595.056	\$ 514.196.292	\$ 171.398.764
Valor consignado	\$ 685.731.343	\$ 514.298.507	\$ 171.432.835

VERIFICACION INGRESOS AÑO ANTERIOR VS AÑO DECLARADO LEY 1955 DE 2019 CONTRATO 73 DE 2016			
MES DECLARADO	AÑO 2020	AÑO 2021	SUPERIOR EN
ENERO 2020	40.494.135.002	36.246.562.677	4.247.572.325
FEBRERO 2020	37.897.659.790	36.306.219.809	-1.591.439.981
MARZO 2020	24.533.738.543	40.559.731.226	16.025.992.683
ABRIL 2020	0	34.063.417.013	34.063.417.013
MAYO 2020	14.798.736.313	35.369.744.041	21.571.007.728
JUNIO 2020	27.834.141.014	37.473.235.243	9.539.094.229
TOTAL SUPERIOR CTTO 073 -2016			75.360.498.347

VERIFICACION INGRESOS AÑO ANTERIOR VS AÑO DECLARADO LEY 1955 DE 2019 CONTRATO 032 DE 2021			
MES DECLARADO	AÑO 2020	AÑO 2021	SUPERIOR EN
JULIO	31.499.138.115	41.706.382.065	10.207.243.950
AGOSTO	32.130.405.022	39.611.291.120	7.480.886.098
SEPTIEMBRE	35.641.818.670	39.979.635.680	3.337.817.010
OCTUBRE	39.605.666.765	42.176.929.304	2.571.262.539
NOVIEMBRE	37.347.540.708	40.817.178.319	3.469.637.611
DICIEMBRE	44.401.275.052	49.317.062.683	4.915.787.631
TOTAL SUPERIOR A DIC 032-2021			31.982.634.839

MES DECLARADO	AÑO 2021	AÑO 2022	SUPERIOR EN
ENERO 2021	36.246.562.677	40.154.670.997	3.908.108.320
FEBRERO 2021	36.306.219.809	39.236.472.444	2.930.252.635
MARZO 2021	40.559.731.226	42.556.675.111	1.996.943.885
ABRIL 2021	34.063.417.013	41.440.761.693	7.377.344.680
TOTAL SUPERIOR A ABRIL 032-2022			16.212.649.520

OBSERVACIONES:

No se encontraron observaciones a este procedimiento.

VI. Procedimiento P-GLA-09, versión 07. Control de los derechos de explotación.

Este procedimiento tiene por objetivo: Verificar la exactitud o inexactitud en el diligenciamiento y en los anexos de cada una de las declaraciones de los derechos de explotación presentadas por el Concesionario, mediante la confirmación del reporte de recaudo a través de la validación en las auditorías al concesionario de la aplicación de la normatividad vigente, de tal forma que se garantice la transparencia en los recaudos para la Salud de manera permanente.

Verificación al Control de los Derechos de Explotación y Gastos de Administración Vigencia 2021

La auditoría revisó la carpeta digital con las declaraciones de recaudos de derechos de explotación mes a mes, desde el 1 de enero de 2021 a abril 30 de 2022, en la cual aparecen los formularios de la declaración de derechos de explotación y gastos de administración del juego de apuestas permanentes o chance y demás soportes.

En el siguiente cuadro se muestra el comparativo de los últimos cuatro (4) meses del año 2021 y del primer cuatrimestre del 2022:

COMPARATIVO CONTROL DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ÚLTIMO CUATRIMESTRE 2021 Y PRIMER CUATRIMESTRE 2022					
Derechos Transferidos DSSA Período de Declaración	Ingresos Declarados	Derechos de Explotación Contrato 032 de 2021	Transferencia al Departamento de Antioquia (DSSA)	Gastos de Administración	Fecha de Consignación
Septiembre de 2021	\$ 39.979.635.680	\$ 4.797.556.282	\$ 1.199.389.071	\$ 47.975.563	7/10/2021
Octubre de 2021	\$ 42.176.929.304	\$ 5.061.231.516	\$ 1.265.307.879	\$ 50.812.315	8/11/2021
Noviembre de 2021	\$ 40.817.178.379	\$ 4.898.061.405	\$ 1.224.515.351	\$ 48.980.614	7/12/2021
Diciembre de 2021	\$ 49.385.186.683	\$ 5.926.222.402	\$ 1.481.555.600	\$ 59.262.224	7/01/2022
Enero de 2022	\$ 42.453.702.997	\$ 5.094.444.360	\$ 1.273.611.090	\$ 50.944.443	7/02/2022
Febrero de 2022	\$ 44.402.742.444	\$ 5.328.329.093	\$ 1.332.082.273	\$ 53.283.291	7/03/2022
Marzo de 2022	\$ 48.385.691.111	\$ 5.806.282.933	\$ 1.451.570.733	\$ 58.062.829	7/04/2022
Abril de 2022	\$ 46.599.637.693	\$ 5.591.956.523	\$ 1.397.989.131	\$ 55.919.565	6/05/2022

OBSERVACIONES: No se encontraron observaciones a este procedimiento.

VII. Procedimiento P-GLA-10, versión 07. Selección y evaluación de proveedores.

Este procedimiento tiene por objetivo: Definir los requisitos para seleccionar y evaluar los proveedores de los formularios de las apuestas permanentes de tal forma que se asegure que éstos cumplan los requisitos comerciales y legales requeridos, a través de un proceso de selección transparente y ofreciendo así confiabilidad y garantizando una elección adecuada de los mismos y un desempeño exitoso durante el contrato de concesión.

OBSERVACIONES:

No se encontraron observaciones a este procedimiento.

- VIII. Procedimiento P-GLA-15, versión 06. Preparación y realización de los sorteos autorizados.** El objetivo de este procedimiento es: Asegurar de manera eficiente la logística para la realización del sorteo de la Lotería de Medellín y sorteos de las apuestas permanentes, ejecutando de manera transparente, segura, aleatoria y confiable el procedimiento para la realización de los sorteos que se ejecutan, basados en la normatividad vigente, cumpliendo con los requisitos de seguridad y calidad, con el fin de garantizar su transparencia y fortalecimiento institucional de manera permanente.

Se realizó por parte de la auditoría la revisión de los formatos y documentos entregados por el auditado para los sorteos autorizados del 10 de diciembre de 2021 y el 01 de abril de 2022. Los sorteos revisados corresponden a: La Antioqueña hora: 10:00 am, El Paisita Hora: 1:00 pm, La Antioqueña Hora: 4:00 pm, y el Paisita hora: 6:00 pm. En total son cuatro sorteos por día, los documentos cumplen con lo establecido en el procedimiento.

- Acta de pesaje y medición de balotas (Balotera Principal y Balotera de Contingencia).
- Acta de pruebas del pre-sorteo.
- Acta de Resultados Sorteo.
- Listas de chequeo del sorteo, Formato F-11P-GLL-08 versión 02
- Sello de seguridad en la puerta de ingreso.

OBSERVACIONES:

No se encontraron observaciones a este procedimiento.

- IX. Procedimiento P-GLA-16, versión 08. Atención de quejas por el no pago de premios al apostador.** Este procedimiento tiene por objetivo: Atender las quejas y reclamos relacionadas con el no pago de premios por parte del Concesionario de Apuestas Permanentes o Chance, mediante la presentación de la queja contra el Concesionario y los respectivos soportes, a través de las diferentes acciones a las que haya lugar, con el fin de brindar de manera permanente asesoría y apoyo al usuario final.

En entrevista realizada el día 9 de junio de 2022, al Director de Operaciones manifestó que, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 30 de abril de 2022, no se presentaron quejas por el no pago de premios al apostador.

OBSERVACIONES:

No se encontraron observaciones a este procedimiento.

- X. Procedimiento P-GLA-18, versión 07. Registro de máquinas.** Este procedimiento tiene por objetivo: Verificar que las máquinas que tenga el Concesionario se encuentren registradas validando la inscripción de las máquinas para prestar el servicio de venta de apuestas permanentes o chance del Departamento de Antioquia a través de la verificación en el control de entrega a los distribuidores de Lottired y mediante la verificación del inventario de las máquinas que tiene la Lotería de Medellín, con el fin de ejercer control y fiscalización de los juegos de suerte y azar (lotería) de manera permanente.

El Director de Operaciones, el día 19 de mayo del presente año, envió al equipo auditor archivo digital con el informe general de equipos correspondiente al registro de terminales para la operación de apuestas permanentes. El equipo auditor revisó los archivos digitales y evidenció que la Dirección de Operaciones valida la inscripción de máquinas por parte del concesionario para la venta de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Antioquia, y verifica el registro de las máquinas con las cuales opera el concesionario; así mismo informa las novedades e irregularidades que se presenten y remite informe a la Secretaría General de irregularidades que se presenten con respecto al incumplimiento del contrato de Concesión.

A continuación, se relaciona el registro de máquinas generado por el sistema de auditoría SAAP el día 19 de mayo de 2022.

INFORME GENERAL DE EQUIPOS											Fecha: 19/05/2022
Registro	Número de Terminal	Nombre	Conexión	Estado	Número Activo	Serial	No. S.V.	Tecnología	Fecha Inscripción	Fecha Modificación	Fecha Borrado
Actual	123	PC 123		ACTIVO	8178	050440291204212 007512074121065 37	105635	PC			
Actual	127	PC 127		ACTIVO	75790	02604002704702604 4027055026	105643	PC			
Actual	133	PC GANACOMERCO		ACTIVO		02704302504302108 01100954020840170 36	130315	PC			
Actual	155	PC GANACOMERCO		ACTIVO		02405202203801703 810015010041080 94	150090	PC			
Actual	176	PC GANACOMERCO		ACTIVO		02704302504603009 1107047034030250 37	152908	PC			
Actual	536	PC 536		ACTIVO	75885	05044002704702604 4027055026	105710	PC			
Actual	540	PC GANACOMERCO		ACTIVO		02704302504002909 21090951100870970 81	130697	PC			
Actual	583	PC GANACOMERCO		ACTIVO		02804402504510509 11060470240960270 47	129380	PC			
Actual	606	PC GANACOMERCO		ACTIVO		01808109903402103 7028087102021000 82	125605	PC			
Actual	712	PC GANACOMERCO		ACTIVO		02405209803015408 5019080020340250 40	129341	PC			

OBSERVACIONES:

No se encontraron observaciones a este procedimiento.

- XI. Procedimiento P-GLA-19, versión 07. Registro de control.** El objetivo de este procedimiento es: Llevar el registro de todas las agencias y puntos de venta autorizadas por el concesionario, a través de la relación de los lugares autorizados para la comercialización de apuestas permanentes o chance mediante las visitas administrativas, con el fin de identificar y validar fácilmente los lugares autorizados por la Lotería de Medellín y dar cumplimiento a la norma, para que los apostadores verifiquen de manera permanente la legalidad de donde realizan las apuestas.

El equipo auditor revisó la carpeta digital Registros de Control, en la cual aparecen los registros y documentos del procedimiento Registros de Control, observándose que se está cumpliendo con los controles establecidos en el procedimiento.

OBSERVACIONES:

No se encontraron observaciones a este procedimiento.

- XII. Procedimiento P-GLA-20, versión 08. Registro de colocadores.** El objetivo de este procedimiento es: Verificar que los colocadores que tenga el Concesionario se encuentren registrados validando que se encuentren registrados en el sistema SAAP, mediante las visitas a los colocadores que se tenga para operación de comercialización de las apuestas permanentes o chance en el departamento de Antioquia, con el fin de ejercer control y fiscalización de los juegos de suerte y azar de manera permanente.

El día 19 de mayo del presente año, el Director de operaciones entregó al equipo auditor carpeta digital con el informe general de vendedores con la validación de registros de colocadores en la operación de comercialización de las apuestas permanentes o chance en el Departamento de Antioquia. La auditoría revisó la carpeta digital, en donde evidenció que la Dirección de Operaciones verifica permanentemente el registro de los colocadores con los cuales el Concesionario opera, si se presentan irregularidades remite informe a la Secretaría General de la entidad.

A continuación, se relaciona la de validación de registros con el informe general de vendedores de chance, con fecha de verificación del 19 de mayo de 2022:

INFORME GENERAL DE VENDEDORES													Fecha: 19/05/2022	
Es Actual	Identificación	Vendedor	Equipo	Estado	Fecha Último Ingreso	Cantidad de Cierres	Equipo Último Login	Fecha Último Cierre	Fecha de Recaudo Exitoso	Requiere Login	Fecha Inserción	Fecha Modificación	Fecha Borrado	Fecha de Actualización
SI	00000034	CENTRO DE SERVICIO		ACTIVO		-1				NO	27/08/2014			27/08/2014
SI	100000001	Vending Cabtech Uno		ACTIVO		-1				NO				17/02/2018
SI	100000002	Vending Cabtech Dos		ACTIVO		-1				NO				17/02/2018
SI	100000003	Vending Cabtech Tres		ACTIVO		-1				NO				29/08/2018
SI	100000004	Vending Cabtech Cuatro		ACTIVO		-1				NO				29/08/2018
SI	100000005	Vending Cabtech Cinco		ACTIVO		-1				NO				29/08/2018
SI	100000006	Vending Cabtech Seis		ACTIVO		-1				NO				29/08/2018
SI	100000007	Vending Cabtech Siete		ACTIVO		-1				NO				29/08/2018
SI	100000626	VERGALDEN LEJAN		ACTIVO	07/04/2022	-1		07/04/2022		NO				08/04/2022
SI	1000006108	MARIA CAIDAVID		ACTIVO	17/05/2022	-1		17/05/2022		NO				18/05/2022

OBSERVACIONES:

No se encontraron observaciones a este procedimiento.

RIESGOS Y CONTROLES

Con relación a los Riesgos, el proceso Gestión Logística de Apuestas y Otros Juegos tiene establecidos cinco (5) riesgos clasificados como operativos los cuales están publicados en la herramienta SIGC (arbolito), con un Apetito del Riesgo - Capacidad ALTO tres (3) riesgos, con capacidad EXTREMO dos (2) riesgos, Evaluación del Control MUY ALTO, y Efectividad del Control – Riesgo Residual TOLERABLE.

La Dirección de Auditoría Interna ADVIERTE que, de no aplicar los controles necesarios al proceso Gestión de Apuestas y Otros Juegos, la Entidad está abocada a la materialización de algunos riesgos con las consecuencias que se derivan de ello, como se detalla a continuación:

RIESGOS:

- **Riesgo Nro.32:** "Posibilidad de pérdida reputacional y económica debido al incumplimiento en la programación, ejecución y disponibilidad del concesionario para las auditorías y seguimiento permanente de los compromisos del contrato, por no realizar una debida supervisión a las obligaciones contractuales del concesionario".
- **Riesgo Nro. 33:** "Posibilidad de pérdida económica y reputacional por una mala elaboración de los estudios previos, pliegos de condiciones o términos de

referencia definiendo claramente la necesidad de la entidad y las obligaciones contractuales por causa de una inapropiada necesidad y requerimientos para la explotación de las apuestas y no documentar y aplicar las buenas prácticas en la adjudicación de los contratos anteriores”.

- **Riesgo Nro.34:** “Posibilidad de incurrir en pérdida reputacional y pérdida económica por una inadecuada autorización de resultados, seguimiento y realización de los sorteos realizados por el concesionario por falta de un control adecuado y estricto en el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias definidas en los procedimientos para la autorización de los sorteos”.
- **Riesgo Nro.35:** “Posibilidad de pérdida económica y reputacional por una mala elaboración de los estudios previos, pliegos de condiciones o términos de referencia definiendo claramente la necesidad de la entidad y las obligaciones contractuales con el concesionario por causa de una inapropiada necesidad y requerimientos para suministro de formularios para las apuestas permanentes o chance y no documentar y aplicar las buenas prácticas en la adjudicación de los contratos anteriores”.
- **Riesgo Nro.36:** “Posibilidad de pérdidas económicas y reputacionales por una mala evaluación y seguimiento de los proveedores de los formularios por una mala supervisión para la impresión y suministro de los formularios de las apuestas permanentes o chance”.

CONSECUENCIAS:

- Caídas de procesos de cobro.
- Desgaste de funcionarios del área.
- Disminución de aportes para la salud.
- Ausencia de control.
- Pérdida de imagen.
- Pérdida de credibilidad.
- Sanciones.
- Sanciones administrativas.
- Requerimientos por los entes de control.
- Pérdida de recursos.
- Incumplimiento de la ley (posibles sanciones legales).
- Desabastecimiento del chance en el mercado.
- Procesos disciplinarios.
- Investigaciones administrativas.

Es importante resaltar que la administración del riesgo es una actividad que, permitirá prevenir circunstancias que puedan alterar el normal desarrollo de los programas, proyectos y procesos que la entidad esté adelantando.

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

RECOMENDACIONES:

- La auditoría recomienda, aplicar los lineamientos establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5, del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP de diciembre de 2020, en lo referente al numeral 3.3. "Monitoreo y Revisión", el cual establece que *"en el monitoreo y revisión de los riesgos y actividades de control" la primera línea de defensa, es decir, los Gerentes Públicos y Líderes de Procesos: "Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora."* A la vez, indica que la segunda línea de defensa, es decir, la Oficina de Planeación: *"Soporta y guía la línea estrategia y la primera línea de defensa en la gestión adecuada de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y sus procesos, incluyendo los riesgos de corrupción a través del establecimiento de directrices y apoyo en el proceso de identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos, (...)."*
- Si bien la Oficina de Planeación es la instancia que debe asesorar a todas las demás dependencias en la implementación de la Política de Administración del Riesgo, es importante que, en este caso, la Dirección de Operaciones de la entidad comprenda que dicho estamento no es el responsable por la identificación, calificación y valoración de sus riesgos y medidas mitigantes, por lo que, se insta a que los involucrados en la labor ejecuten las tareas, las responsabilidades y roles asignados.

SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La Dirección de Auditoría Interna, de acuerdo con las recomendaciones impartidas por el DAFP en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5 de diciembre de 2020, y en las actividades del Componente I Gestión del Riesgo de Corrupción-Mapa de Riesgos de Corrupción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022 de la Lotería de Medellín; realiza seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción al Proceso Gestión Logística de Apuestas y otros juegos, el cual dentro del Mapa de Riesgos de Corrupción no aparece como RESPONSABLE de algún de Riesgo de Corrupción definidos; solamente existen dos (2) riesgos, en donde el

Responsable es: **“Todos los Funcionarios”**, en los cuales los controles son muy generales y no tienen claridad en cuanto a las acciones a seguir para controlar el riesgo. A continuación, se relacionan los riesgos mencionados:

- **Riesgo Nro. 4:** Posibilidad de presentarse el tráfico de influencias, amiguismo, persona influyente y/o clientelismo, generando actos de corrupción. (Responsable: Todos los funcionarios).
- **Riesgo Nro. 5:** Posibilidad de presentar Sanción por el no cumplimiento de las obligaciones generando actos de corrupción. (Responsable: Todos los funcionarios)

El equipo auditor evidenció, que el Director de Operaciones de la entidad, no ha realizado MONITOREO a los riesgos de corrupción; ya que dentro del Mapa de Riesgos de Corrupción no figuran como responsables de alguno de los riesgos identificados.

RECOMENDACIONES:

- ✓ Si bien la situación anterior no genera observación, el equipo auditor recomienda al líder del proceso revisar los dos (2) riesgos de corrupción mencionados anteriormente; y si éstos afectan el proceso Gestión Logística de Apuestas y Otros Juegos, considerarlos e identificarlos dentro del proceso para establecer controles y así poder realizar monitoreo y evaluación periódica a la gestión de riesgos de corrupción.
- ✓ El equipo auditor recomienda que en la descripción del riesgo de corrupción concurren los componentes de su definición, así: **“ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO”**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5 Descripción del riesgo de corrupción del Manual Metodología de Riesgos del DAFP de julio 2021 – versión 6.
- ✓ Los controles deben identificarse fácilmente, dar seguridad a la no materialización de los riesgos. Por ejemplo, la publicación de manuales, guías, códigos, actas, procedimientos o la realización de capacitaciones, no garantizan que los riesgos de corrupción no se materialicen; para que se constituyan en controles efectivos, es necesario definir una condición de seguimiento o medición, que permita concluir que la aplicación de estos instrumentos ha contribuido a la no materialización de los riesgos.
- ✓ El equipo auditor recomienda de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública que, **“a todos los riesgos de corrupción, independiente de la zona de riesgo en la que se encuentran, debe tener un seguimiento MENSUAL y se registran sus avances”**.

REVISIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO

Al cierre de la presente auditoría, el plan de mejoramiento a la auditoría del proceso Gestión Logística de Apuestas y Otros Juegos en el año 2020, se encuentra en un 100% de cumplimiento, en cuanto al grado de avance físico de ejecución de las acciones correctivas, motivo por el cual la auditoría al proceso queda cerrada.

CONCLUSIONES

- ✓ Al realizar la evaluación y seguimiento a la ejecución de las actividades previstas por el Proceso Gestión Logística de Apuestas definidas en su documentación, de manera general se determina que, este sigue las disposiciones establecidas para dar cumplimiento al objetivo del proceso, la normatividad aplicable, la misión, la visión, los objetivos institucionales y políticas administrativas de la entidad.
- ✓ Se debe fortalecer el tema de riesgos y controles en el proceso con el fin de contar con mecanismos de medición y seguimiento eficientes que permitan cumplir los objetivos institucionales.
- ✓ Respecto al objeto de la presente auditoría, el cual obedece a "Evaluar de manera independiente y objetiva la gestión institucional del proceso Gestión Logística de Apuestas y Otros Juegos, al igual que el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable al proceso, con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos del proceso en su ejecución, la identificación de riesgos y la aplicación de los controles establecidos que garantizan razonablemente el cumplimiento del objetivo propuesto", esta auditoría conceptúa que se deben emprender acciones que permitan fortalecer la Gestión de Apuestas en la entidad desde la óptica de las tres líneas de defensa, conforme a lo establecido en MIPG y la normatividad vigente que se debe aplicar.
- ✓ Es importante resaltar la cordialidad, disponibilidad y atención prestada por el grupo encargado del proceso Gestión Logística de Apuestas y Otros Juegos para con el equipo auditor, mostrando un alto grado de compromiso frente la cultura del control.

Cordialmente;


DIEGO BOTERO ALVAREZ
Director Auditoría Interna